

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados
de la Nación Argentina, reunidos en Congreso de la
Nación...

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°: Transfiérase a título gratuito a la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, Norte Argentino, el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional, comprendido por la nomenclatura catastral Circunscripción X, Chacra 88, con una superficie de 24 Hectáreas y 1 área, según plano de mensura 03/007/RE, inscripción moderna Folio Real 9643 y terreno Circunscripción X, Chacra 88, con una superficie de 95 Hectáreas, 73 áreas y 31 centiáreas, según plano de mensura 03/007/RE, del Folio Real 9644 ambas del año 1983, del Departamento Comandante Fernández, de la localidad de presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

Artículo 2°: Las transferencias dispuestas se efectúan con el cargo de que la beneficiaria destine el inmueble enunciado en el artículo 1° de la presente norma a la construcción de viviendas, equipamiento comunitario, dependencias para prestar servicios y atención al ciudadano, reserva de espacios verdes y establecimiento de zonas comerciales, como todo otro fin para beneficio de la comunidad.

Artículo 3°: Se establece un plazo de diez (10) años para el cumplimiento del cargo establecido por el artículo 2° de la presente; vencido el cual, sin que mediere observancia, procederá la retrocesión de dominio de la transferencia de pleno derecho.

Artículo 4°: La totalidad de los gastos que demande el cumplimiento de la presente será de exclusivo cargo de la beneficiaria.

Artículo 5°: El Poder Ejecutivo, dentro de los ciento ochenta (180) días de sancionada la presente ley, adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir los trámites necesarios para el otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio; en el documento en el que se instrumente debe constar explícitamente el cargo establecido en el artículo 2° de esta ley.

Artículo 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

GERARDO CIPOLINI

Diputado Nacional

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto -cuyo antecedente inmediato es el expediente 6902-D-2024- tiene por objeto la transferencia de un inmueble que permitirá continuar avanzando en el desarrollo urbano planificado del municipio de Presidencia Roque Sáenz Peña, ciudad designada capital alterna de la provincia del Chaco.

Ubicada en el centro del Norte Argentino, esta ciudad posee una posición estratégica, ya que es atravesada por dos importantes rutas nacionales: la Ruta Nacional Nº 16 y la Ruta Nacional Nº 95. Reconocida como Capital Nacional del Algodón, cuenta además con aguas termales de gran calidad, lo que la convierte en un importante polo turístico y productivo de la región.

El crecimiento de la ciudad fue impulsado históricamente por diversas políticas nacionales de promoción económica. Como consecuencia de ello, ha experimentado un crecimiento poblacional superior al promedio nacional. En la actualidad, el departamento Comandante Fernández cuenta con una población cercana a los 120.000 habitantes, lo que representa un incremento de más de 25.000 habitantes respecto del año 2010. Este proceso de expansión torna necesario disponer de nuevas tierras que puedan ser incorporadas al desarrollo urbano, garantizando un uso socialmente provechoso para toda la comunidad.

A su vez, el crecimiento urbano ha generado que diversos espacios pertenecientes a organismos nacionales -como las vías ferroviarias, terrenos vinculados al Tiro Federal, dependencias del Ministerio del Interior, Vialidad Nacional, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, y el predio del ex Aeroclub del Ministerio de Aeronáutica, entre otros- hayan quedado insertos dentro de la trama urbana, funcionando en muchos casos como barreras físicas que fragmentan la ciudad y dificultan su integración territorial.

De acuerdo con el plan de Desarrollo Urbano de la ciudad, la orientación del crecimiento debe priorizarse hacia distintos sectores del ejido urbano, promoviendo una expansión ordenada y equilibrada. En ese marco, la fracción de terreno cuya transferencia se solicita se encuentra identificada con la nomenclatura catastral Circunscripción X, Chacra 88, con una superficie de 24 Hectáreas y 1 área, según plano

de mensura 03/007/RE, inscripción moderna Folio Real 9643 y terreno Circunscripción X, Chacra 88, con una superficie de 95 Hectáreas, 73 áreas y 31 centiáreas, según plano de mensura 03/007/RE, del Folio Real 9644 ambas del año 1983, correspondiente al Departamento Comandante Fernández, localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco.

Este espacio ha quedado actualmente inmerso dentro del tejido urbano de la ciudad, lo que dificulta la planificación integral del territorio y limita la ejecución de obras y proyectos necesarios para acompañar el crecimiento de la localidad.

La transferencia del inmueble permitirá avanzar en la generación de espacios públicos, la instalación de dependencias municipales destinadas a la prestación de servicios a la comunidad, así como también el desarrollo de proyectos habitacionales, contribuyendo a una mejor distribución del suelo urbano.

Entre los principales beneficios de esta iniciativa se destacan la reducción del déficit habitacional, la mejora en la provisión de servicios públicos, la generación de vivienda pública bien localizada y la contribución a una mayor regulación del mercado del suelo, factores que impactarán positivamente en la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

Asimismo, el desarrollo de este proyecto favorecerá el ordenamiento territorial, mejorará la conectividad urbana y permitirá un crecimiento más sistemático de la ciudad, completando su trama urbana y dotando de nuevos espacios de servicios a un importante número de familias.

En definitiva, esta medida contribuye a ampliar el derecho a la ciudad, entendido como el derecho de todos los habitantes a habitar, utilizar, ocupar, producir y disfrutar ciudades, pueblos y asentamientos urbanos justos, inclusivos, seguros, sostenibles y democráticos, concebidos como bienes comunes indispensables para una vida digna.

Por todo lo expuesto, invito a mis pares a acompañar con su voto afirmativo la aprobación del presente proyecto.

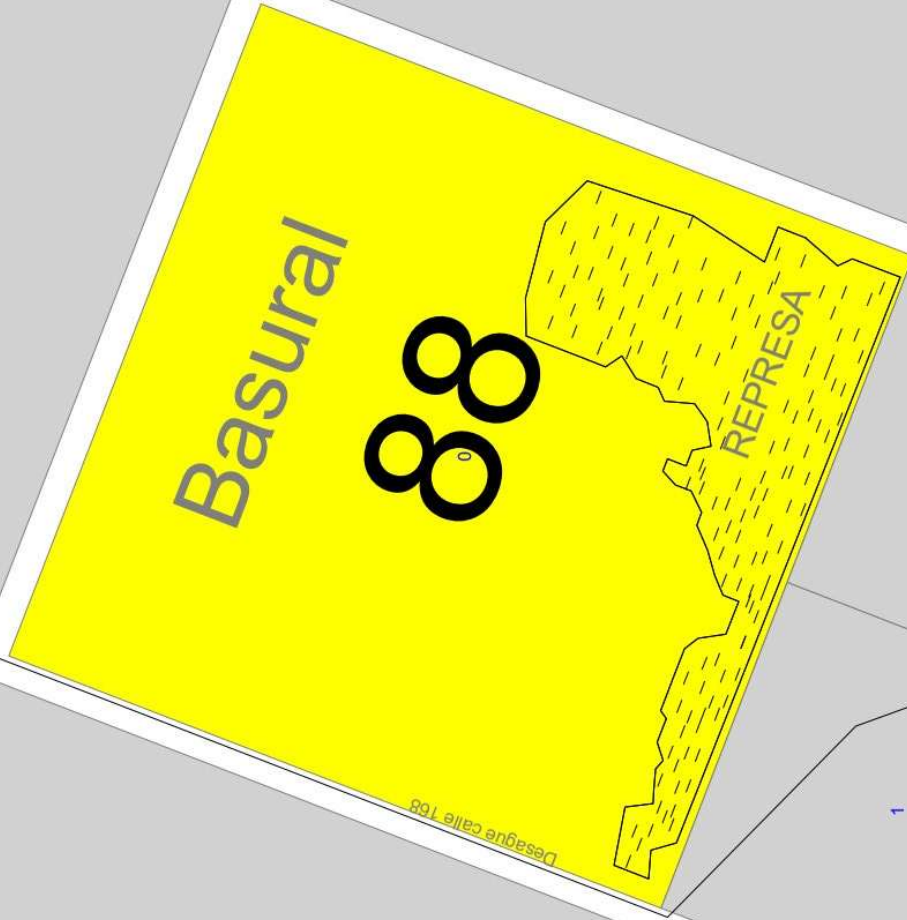
GERARDO CIPOLINI
Diputado Nacional

87

103

104

105



Estado Na

Arce



Presidencia Roque Sáenz Peña, martes 16 de julio de 2024.

- Válido Únicamente para ser Utilizado en Trámites por el TITULAR. -

Realizó: HANACEK D., 2024-07-16, 09:14:01.

Nomenclatura Catastral	Circ.	Sec.	Chac.	Qta.	Frac.	Manz.	Parc.
	X	00	0088	0000	0000	0000	000000

APELLIDO Y NOMBRES / Domicilio	U.F.	Documento / Localidad	% Cond.
ESTADO NACIONAL ARGENTINO	---	0000000	100.0
AVDA.SANTA FE 690 01		CAPITAL FEDERAL	

Superficies	Hectáreas	Áreas	Centiáreas	Dm2	Cm2
	24	1	00	00	00

Inscripción Moderna		Inscripción Antigua			
Folio Real	Fecha	Tomo	Folio	Finca	Año
9643	1983	0	0	0	0
					Plano Mensura
					03/007/RE

CATASTRO: Circ. X - Secc. III - Lote: 88 -

PLANOS

Fo.	Fó.	Año	To.	Fó.	Año
-----	-----	-----	-----	-----	-----

a) Titularidad Sobre el Dominio	%	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificación No. Fecha Motivo
1) PROVINCIA DEL CHACO-DONACION: Esc. No 52-1/6/82-Esc. de Gobierno Don Carlos R. Grillo-Rcia. CERT. no 10.347 24/5/82-VALUACION: No figura No y FECHA ME. 12.601-16/6/82.-				
2) ESTADO NACIONAL ARGENTINO, (Con destino al Comando en jefe del Ejército). ADJ. P/DONACION: Ley No 2.716-1/18/6/82-Func. Autorizante: Gobernador de la Prov. del Chaco: Cnel. (R) José Ruiz Palacios; y Dec. de Acept. No 1.516 (Art. 2º) 14/12/82-Func. Autorizante: Presidente de la Nación Argentina-VALUACION FISCAL: \$29.867.488 Insc. Solicitada por Fiscalía de Estado de la Prov. del Chaco, por Nota No 117-17/2/83-No y FECHA NE. 1.989 - 17/2/83.-				